

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13872.

VISTO:

El Expediente N.º CD-040-S-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rubén Agustín Santarelli, L.E. N.º 8.430.852, solicita a este Concejo Deliberante la renovación de la Licencia Comercial N.º 8645 para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado en calle Avenida San Juan N.º 20 de esta ciudad.

Que la petición se efectúa en virtud de haber caducado el plazo establecido mediante Ordenanza N.º 13229.

Que la Ordenanza N.º 10009, en su Bloque Temático N.º 5, Capítulo 5, Punto 3.5 "Kioscos en vía Pública establece en su apartado 3.5 que las licencias municipales que habilitan a desarrollar actividades comerciales sobre bienes de dominio público municipal, tendrán el carácter de precarias y serán autorizadas por el Concejo Deliberante, previo informe de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que por lo expuesto corresponde realizar el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 102/2018 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 21/2018 del día 06 de diciembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 22/2018 celebrada por el Cuerpo el 13 de diciembre del corriente año.

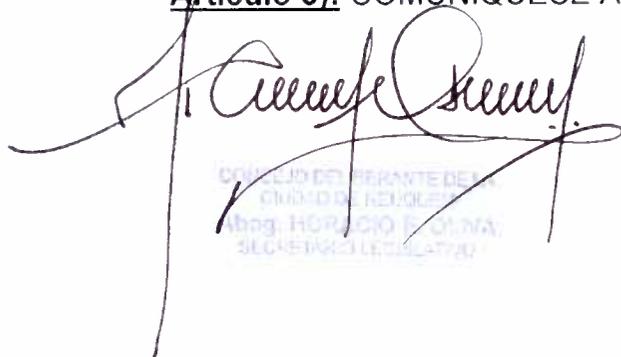
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): RENUÉVASE la Licencia Comercial N.º 8645, por vía de excepción, registrada a nombre del señor Rubén Agustín Santarelli, L.E. N.º 8.430.852, para la explotación del kiosco ubicado en Avenida San Juan N.º 20 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 10009, Bloque temático N.º 5, por el término de dos (2) años.

Artículo 2): DERÓGASE la Ordenanza N.º 13229.

Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO ESCOBAR
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-040-S-2018).

Es copia
am

Fdo.: MONZANI
OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DEL
CUIDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13872 12009
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-040-S-2018

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2218
Fecha 18 / 01 / 2019